




CERTIFICACIÓN NÚMERO 2010-2011-24

Yo, Maritza Rosa Laguer, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----


El Senado Académico, en su reunión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 2011, tuvo ante su consideración el Informe del Comité de Asuntos Académicos que evaluó las propuestas de los departamentos académicos para la oferta del verano 2011. Luego de una amplia discusión, este Cuerpo aprobó someter las siguientes recomendaciones:

1. Se haga extensiva al verano de 2011 la disposición de dejar sin efecto el inciso (c) de la Certificación Número 134 (1979-1980) del antiguo Consejo de Educación Superior.
2. Se adopte como escala uniforme para el Sistema, con efecto exclusivo en la sesión de verano de 2011, una compensación a base de un ochenta por ciento (80%) del sueldo y medio (1.5) mensual o un octavo del sueldo anual que confiere la Certificación Número 134, supra, en cursos de tres (3) créditos.
3. El cupo máximo de estudiantes por sección sea de 30, salvo en los casos en que las circunstancias y las facilidades permitan uno mayor, en cuyo caso nunca excederán los 45 estudiantes, disponiéndose que se le pague al docente la proporción de ese exceso.
4. No se extienda el período lectivo al verano.
5. No se ofrezcan los cursos de verano a través de DECEP a menos que su función se limite únicamente al aspecto financiero relacionado al recaudo de la matrícula.
6. Estas disposiciones apliquen únicamente hasta que se establezcan las finanzas de la Universidad de Puerto Rico, lo que haría obligatorio que las propuestas antedichas se revisen anualmente.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy diez de marzo de dos mil once.


Prof. Maritza Rosa Laguer
Secretaria Ejecutiva

lrp


Vo. Bo. Dr. Manuel Sagonara Curotto
Presidente Interino del Senado

